



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFIC O:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria española al Instituto Forestal Europeo para gastos de funcionamiento de su Oficina Regional en Barcelona (EFIMED) correspondiente al año 2024, en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por importe de 200.000 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria española al Instituto Forestal Europeo para gastos de funcionamiento de su Oficina Regional en Barcelona (EFIMED) correspondiente al año 2024, en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por importe de 200.000 euros.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, relativa a las contribuciones o aportaciones que realice la Administración General del Estado así como los organismos públicos dependientes de ella no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales, se autoriza la contribución de España al Instituto Forestal Europeo (EFI).

La aportación de la contribución voluntaria a EFI correspondiente al año 2024 será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 28.07.463B.490.08 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para 2023, prorrogado a 2024.

El importe de la contribución es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
28.07.463B.490.08	200.000,00

LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES

Diana Morant Ripoll





EXPOSICIÓN

EFI es una organización internacional, creada por Convenio firmado el 28 de agosto de 2003, con el objetivo de llevar a cabo la investigación en el nivel paneuropeo sobre política forestal, incluidos los aspectos relativos al medio ambiente, la ecología, los usos múltiples, los recursos y la salud de los bosques europeos, así como sobre la oferta y la demanda de madera y de otros productos y servicios forestales con el fin de promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques de Europa.

El Reino de España firmó el referido Convenio de 28 de agosto de 2003 (BOE de 18 de agosto de 2005), el cual entró en vigor el 4 de septiembre de 2005, tras la ratificación por España y otros siete países fundadores.

La finalidad de EFI es la promoción de la conservación y la gestión sostenible de los bosques europeos. Por ello su misión es la investigación a nivel pan-europeo en política forestal, incluyendo aspectos ambientales, en ecología, uso múltiple, recursos y sanidad de los bosques de Europa, así como estudios de producción y demanda de madera y otros productos y servicios forestales.

El objetivo general de EFI es coordinar, promover y llevar a cabo la investigación sobre los bosques europeos y mediterráneos, la silvicultura y los productos forestales, y difundir los resultados de la investigación con el fin de promover políticas basadas en el conocimiento científico orientadas a la conservación y la gestión de los bosques que permitan producir bienes y servicios de un modo sostenible.

Al objeto de mejorar la cooperación a escala internacional en las investigaciones sobre bosques y silvicultura, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos, EFI constituyó diferentes Oficinas Regionales con ámbitos de actuación circunscritos a distintas regiones forestales. En este sentido, con el fin de desarrollar más adecuadamente las actuaciones de EFI en el ámbito mediterráneo, el Reino de

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa de la aportación de la contribución voluntaria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades al Instituto Forestal Europeo correspondiente al año 2024
- Instrumento de ratificación del Convenio del Instituto Forestal Europeo, hecho en Joensuu (Finlandia) el 28 de agosto de 2003 (BOE Núm.197, de 18 de agosto de 2005)
- Acuerdo de Sede entre el Reino de España y el Instituto Forestal Europeo (BOE Núm. 175, de 23 de julio de 2013)
- Solicitud de aportación emitida por EFI
- Documento de Retención de Crédito
- Informe de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- Informe del Ministerio de Hacienda

JEFE DEL GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Fernando Escobar Ruiz

LA SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Eva Ortega Paíno.

CSV : GEN-04fa-174c-ad9c-06dc-bd4c-6b10-7abd-06ec

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 21/05/2024 19:04 | Certifica





España y EFI firmaron, el 28 de julio de 2011 en Madrid, un Acuerdo de Sede relativo al establecimiento de una Oficina del Instituto en España (BOE de 23 de julio de 2013) (en adelante, EFIMED).

La presente contribución tiene como finalidad la financiación de los gastos de funcionamiento de EFIMED.

EFIMED tiene como misión principal coordinar y fomentar la investigación forestal en el área mediterránea, con el fin último de promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques mediterráneos, proporcionando información de alto valor añadido a nivel mediterráneo para la toma de decisiones a nivel político y de gestión. Las actividades que lleva a cabo EFIMED tienen un ámbito Pan-Mediterráneo, y se desarrollan a través de una red activa de más de 55 instituciones en 18 países mediterráneos. EFIMED pone especial énfasis en mejorar la situación de la investigación forestal en los países del Sur y del Este de la cuenca Mediterránea.

La disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales establece que la suscripción o formalización de instrumentos jurídicos distintos de los definidos en la presente ley, a través de los que la Administración General del Estado o los organismos públicos dependientes de ella se comprometan a realizar contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados, aun cuando no se sujeten al Derecho Internacional, deberán ser autorizada por el Consejo de Ministros, a propuesta del departamento competente, previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación sobre su adecuación a los fines, directrices y objetivos de la política exterior y sobre su naturaleza, procedimiento y más adecuada instrumentación jurídica. El expediente que se eleve al Consejo de Ministros, deberá ir acompañado necesariamente del informe favorable del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo expuesto se somete al Consejo de Ministros el presente Acuerdo a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

